

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de marzo de 1925.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones que, por elementos tanto oficiales como de carácter social, se dirigen al Gobierno en réplica de que se prorrogue o se conceda un nuevo plazo para que las Sociedades con derecho a figurar en el Censo corporativo, puedan presentar los oportunos justificantes para su inclusión en dicho Censo, y teniendo en cuenta lo complejo y delicado de las operaciones que a tales efectos previene el Real decreto de 31 de octubre último y las dificultades materiales que es preciso allanar, si tan importante servicio ha de realizarse con la perfección posible; razones todas que aconsejan y obligan a conceder un nuevo plazo para la practica de las aludidas operaciones;

Atendiendo, por otra parte, a otras solicitudes formuladas en el sentido de que por las Juntas provinciales del Censo se haga de oficio las inscripciones de las Sociedades que, teniendo derecho a figurar en el corporativo, por unas u otras causas, no hubiesen cumplido con todos los requisitos prevenidos, es forzoso asimismo otorgar el máximo de garantías a los efectos de que las Asociaciones o Corporaciones que se encuentren en aquel caso, no queden excluidas del Censo correspondiente, por defectos puramente formalistas en que hayan podido incurrir, tanto más, cuanto la regla 4.ª del artículo 24 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de 9 de julio de 1924, previene que dichas

Juntas podrán hacer también de oficio las inscripciones de que se trata, previa reclamación de los oportunos documentos justificativos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se otorgue un nuevo plazo, a partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, y que terminará el 31 de marzo próximo venidero, para que dentro del mismo puedan presentarse por las Asociaciones que se consideren con derecho a representación corporativa, con arreglo al Estatuto municipal, los justificantes que previene el artículo 1.º del Real decreto citado de 31 de octubre de 1924; debiendo llevarse a cabo en el mismo plazo las operaciones preceptuadas por dicha Soberana disposición, ajustándose a los términos en ella fijados; y

2.º Que, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 24 del Reglamento de 9 de julio de 1924, sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, podrán hacerse también de oficio, por las Juntas provinciales, las inscripciones en el Censo corporativo de las Asociaciones que justifiquen el derecho a figurar en el mismo, previa reclamación de los documentos oportunos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1925.—
Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Departamento de Gobernación.

(Gaceta del día 26 de febrero de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama del 25 de febrero próximo pasado, me comunica lo siguiente:

«Ministerio de la Guerra, en telegrama de esta fecha, dice a este Departamento, lo que sigue:

«Teniendo en cuenta que algunos Ayuntamientos, por dificultades de comunicaciones, no habrán recibido a tiempo orden para celebración juicio de clasificación mañana, ruegole

ordena a Gobernadores civiles dispongan, en los que crean convenientes, se celebre dicho acto el día 8 del mes de marzo.»

Lo traslado a V. S. para su debido cumplimiento.»

Lo que hago público en este periódico oficial para su cumplimiento. León 2 de marzo de 1925.

El Gobernador,
José Barranco Catalá

NOTA-ANUNCIO AGUAS

DON JOSÉ BARRANCO,

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Luis González Boldán, vecino de León, se ha presentado una instancia solicitando la derivación de medio litro de agua por segundo, derivado del río Vainilla, en término de Rodiezmo, para suministro del Barrio de la Estación de Busdongo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, contados a partir del siguiente día en que se publique esta petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan mejor fin que esta petición, para mejorarla, o siendo incompatibles con ella; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado Real decreto, pasado el plazo de treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 10 de febrero de 1925.

José Barranco Catalá

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Crecente, vecino de León, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de enero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de antimoniou llamada Ana Maria, sita en el paraje «Carretrios», término de Sosas del Cumbrial, Ayuntamiento de Vegarizana. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la caducata mina Providencia (núm. 2.458), o sea una calicata entre el prado de Pablo García y el camino de Villa del Pan, en el sitio llamado Carretrios, y desde el se medirán 150 metros al E., colocando una estaca auxiliar; de ésta 500 al S., la 1.ª; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 800 al N., la 3.ª; de ésta 1.000 al E., la 4.ª; de ésta 800 al S., la 5.ª, y de ésta con 40 al O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de 60 días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 8.080. León 21 de enero de 1925.—M. López-Doriga.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Fernando Tejerinas Ramos, en nombre y con poder de D. Carlos Alvarez de Toledo, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha veintinueve de octubre último, desestimando una reclamación contra indebida aplicación de cuota y liquidaciones giradas por contribución industrial, como cosechero criador

Alcalda constitucional de Valderas

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos para el remplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la Ley, los que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que concurran a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, a exponer lo que sea justo; previniéndoles que de no verificarlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

- Número. 1 del alistamiento. Manuel Chamorro Garzo, hijo de Leandro y Epifanía.
- Núm. 4 del id. Juan Alonso Ramos, de Andrés y Felicia.
- Núm. 5 del id. Julián Carpintero Sanmartín, de Victorino y de Agustina.
- Núm. 9 del id. Andrés Pérez Blanco, de Clemente y Estefanía.
- Núm. 14 del id. Eugenio Castro Farto, de Eugenio y Pasos.
- Núm. 18 del id. Indalecio Campillo García, de Ruperto y de Nicolasa.
- Núm. 22 del id. Gregorio Montaña del Río, de Cándido y Catalina.
- Núm. 23 del id. Ricardo Campillo Salvador, de Baltasar y de Romana.

- Núm. 31 del id. Nicanor Borja Jiménez, de José y Dolores.
 - Núm. 36 del id. Santiago Anta Fernández, de Antolina y Anastasia.
 - Núm. 39 del id. Epifanio Arteaga Alvarez, de Gabriel y Dorotea.
 - Núm. 45 del id. Glodoaldo Rodríguez Fernández, de Pablo y María Cruz.
 - Núm. 46 del id. Lino Martínez Montaña, de Santiago y Petra.
 - Núm. 49 del id. Esteban de la Dehesa Regalado, de José y Rosalía.
 - Núm. 52 del id. Jesús Evaristo de Prada Rodríguez, de Joaquín y de María Nieves.
 - Núm. 54 del id. Severiano Jiménez Escudero, de Juan Antonio y de Carmen.
 - Núm. 57 del id. Conrado Velasco Millán, de Conrado y Cristótopa.
 - Núm. 61 del id. Froilán Carpintero Montaña, de Petrouilo y de Lucrecia.
- Valderas 23 de febrero de 1925.—
El Alcalde, Ramón Díez.

Alcalda constitucional de Corullón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el remplazo del presente año, se les cita por medio del presente para que personalmente o por medio de representante, concurran ante este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, a exponer lo que sea justo; pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Corullón 23 de febrero de 1925.—
Joaquín Siso.

Mozos que se citan

- José Arias Enriquez, hijo de Manuel y de Carmen.
- Emilio Morcelle Carballo, de José y de Catalina.
- Álbito Rodríguez, de María.
- José Díaz Iglesias, de Amador y María.

les de la clase de acacias, hecha en los puntos que designe el Ingeniero en las proximidades de la corta.

d) A efectuar por su cuenta y riesgo el apeo y extracción de los árboles que figuran en la presente relación, adoptando las disposiciones necesarias para evitar perjuicios al tránsito público, a la carretera, sus obras y plantaciones y a las personas o bienes de particulares, debiendo quedar el árbol cortado 10 centímetros más bajo que el nivel del paseo.

e) A rellenar de tierra apisonada los hoyos que resulten, hasta dejar en las condiciones que se le marquen, el afirmado, paseos, cunetas y taludes y demás obras que hubieran podido ser afectadas por el apeo, no permitiéndose el arrastre de los productos sobre la carretera, dejando ésta libre de toda clase de residuos. Para el cumplimiento de esta disposición, se hará aplicación del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, si fuere preciso.

3.º El contratista, con entrega de la carta de pago por el importe de la valoración y exhibición del resguardo del depósito y del recibo del pago del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial, cuando haya procedido a publicarse, recibirá del Ingeniero encargado orden para que el Capataz marque los árboles objeto de la concesión y permita su corta y extracción con arreglo a estas condiciones.

4.º El contratista viene obligado a hacer la nueva plantación en la primera época que se presente, debiendo abrir para cada árbol un hoyo de un metro de longitud en todos los sentidos, con un mes de antelación, colocando los plantones con raíz, llenando el hoyo con tierra escogida y regándolos las veces que sean precisas. Esta plantación se repetirá cuantas veces sea necesario, hasta conseguir el indudable arraigo de cada árbol, a juicio del Ingeniero encargado. Si en alguna época de plantación no lo hiciera el contratista dentro de los ocho días siguientes al en que se le recuerde, el Ingeniero procederá a efectuar lo necesario con arreglo al depósito del contratista. Una vez arraigados todos los árboles, se le devolverá el sobrante de aquél, si lo hubiere.

5.º Se declarará rescindida la contrata sin más tramitación que el acuerdo correspondiente:

a) Si el contratista no cumple lo dispuesto en los párrafos (a), (b) y (c) de la condición 2.º, dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso, perderá el depósito provisional, cuyo importe se ingresará en la Tesorería como perteneciente al Estado, que en otro caso se devolverá al contratista, una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

b) Si no se termina la extracción en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se adjudique la contrata, procediéndose a la venta de los productos que hubieran quedado en la zona de la carretera, ingresando su importe en la Tesorería de Hacienda y dedicando el importe del depósito, íntegro, a nuevas plantaciones.

León 24 de febrero de 1925.—El Ingeniero encargado, Francisco Cabrera.—Conforme: El Ingeniero Jefe accidental, Cabrera.

clase 8.º, deberán dirigirse a este Jefatura, por el total, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción.

León 21 de febrero de 1925.—El Jefe de la Sección, Valerio Hernández.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos, referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León 26 de febrero de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

de vinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él, a la administración.

Dado en León a veintiseis de enero de mil novecientos veinticinco. El Presidente, Frutos Recio.—Por su mandado: El Secretario, Rafael Ortíz.

TELEGRAMOS

SECCIÓN DE LEÓN

Por orden de la Dirección general del Cuerpo, se enajenarán, por medio de subasta, 17 postes (de 10 metros) telegráficos, inútiles, procedentes del almacén de Sahagún.

El tipo mínimo por unidad es de cinco pesetas, siendo de cuenta del rematante el transporte de los postes desde el almacén.

Las proposiciones, en papel de la

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

LOTE ÚNICO

CONDICIONES con arreglo a las cuales se autoriza la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento y sustitución de los árboles correspondientes a la carretera de tercer orden de León a Collanzo, cuyo detalle se expresa en el siguiente estado:

SITUACIÓN				Clase de planta	Circunferencia del tronco a 1,50 mts. del suelo — METROS	Aprovechamiento	Valor total de cada árbol — PESETAS
N.º	Km.	Haza	Margen				
1	1	1	Derecha	Chopo del país	1,35	tierra y leña	14
2	"	"	"	"	1,10	"	15
3	"	"	"	"	1,80	"	16
4	"	"	"	"	1,10	"	15
5	"	"	"	"	1,07	"	18
6	"	"	"	"	1,23	"	15
7	"	"	"	"	1,05	"	16
8	"	"	"	"	1,15	"	14
9	"	2	"	"	1,05	"	15
10	"	"	"	"	1,10	"	15
11	"	"	"	"	0,75	"	15
12	"	"	"	"	1,05	"	14
13	"	"	"	"	1,10	"	17
14	"	"	"	"	1,15	"	18
15	"	"	"	"	1,17	"	15
16	"	"	"	"	1,00	"	18
17	"	3	"	"	0,95	"	10
18	"	"	"	"	0,80	"	5
19	"	"	"	"	1,15	"	15
20	"	"	"	"	0,90	"	5
21	"	"	"	"	1,35	"	18
22	"	"	"	"	1,60	"	22
TOTAL.....							312

1.º La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, plaza Torres de Omaña, número 2, el día 15 de marzo de 1925, a las once de la mañana, por pujas a la mano, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 312 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 31,20 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará ésta provisionalmente al mejor postor, conservándose un depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta y devolviendo los demás a los interesados.

2.º La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero encargado el recibo del pago del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial, en los casos en que haya debido publicarse, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de 6 de julio de 1900.

c) Al depósito en la Pagaduría de Obras Públicas de la provincia, de la cantidad de 196 pesetas, a responder de la plantación de 28 árbo-

**Alcaldía constitucional de
Bustillo del Páramo**

Habiéndose incluido en el alistamiento del actual reemplazo del Ejército, por este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se citan, Manuel González Castellanos, hijo de Javier y de Pascuala; Isidro Juan Vega, de Baltasar y de Celestina; Garvasio Sutil Migáles, de Daniel y de Maximina, y Santos García Franco, de Melchor y de Cipriana, de los cuales se ignora su paradero, y no habiéndose hecho representar en las operaciones practicadas por este Ayuntamiento, se les hace presente y cita por mediación de este periódico oficial, a los efectos de que lo hagan en el plazo de ocho días; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bustillo del Páramo 18 de febrero de 1925.—El Alcalde, Andrés Franco.

**Alcaldía constitucional de
Villanegil**

Ignorándose el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres, que a continuación se expresan, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en el plazo de ocho días; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Enrique Ramos Redondo, hijo de Domingo y de Josefá.
Pedro Eodera Pérez, de Andrés y de Vicenta.
Villanegil 20 de febrero de 1925.
El Alcalde accidental, Cayetano Pérez.

**Alcaldía constitucional de
Folgo de la Ribera**

Según comunica a esta Alcaldía D. Lorenzo Morán Blanco, vecino de Tremor de Abajo, el día 17 actual desapareció de su casa su esposa, Francisca Cabezas González, de 48 años de edad, natural de Tremor de Abajo, en esta provincia; viste sayas color oscuro y pañuelo negro a la cabeza, su color moreno, pelo negro y de baja estatura.

Como a pesar de las indagaciones practicadas, se ignora su paradero, ruego a las Autoridades ordenen su busca y captura, reintegrándola a su domicilio, caso de ser habida.

Folgo de la Ribera, 22 de febrero de 1925.—El Alcalde, Emilio Vega.

**Alcaldía constitucional de
Villanueva de las Manzanas**

Incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de este año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 84 de la Ley, el mozo Manuel González Alonso, hijo de Daniel y de Pascualia, que nació en esta villa el 1.º de noviembre de 1901, ignorándose el paradero de éste, así como el de sus representantes legales, se le cita por el presente en sustitución de lo ordenado por los artículos 45 y 99 de la ley de Reclutamiento, para que comparezca por sí o representado legalmente, en la Consistorial de este Ayuntamiento, en el término de

ocho días, a los efectos de la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de las Manzanas 22 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pedro Barbero.

El padrón municipal de habitantes, padrón de cédulas personales, presupuesto municipal ordinario y listas de mayores contribuyentes de este Municipio, para la elección de Compromisarios, formados para el ejercicio económico de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 23 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pedro Barbero.

**Alcaldía constitucional de
Santovenia de la Valdovincia**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Higiene y Sanidad Pecuarias e inspección de carnes de este Ayuntamiento, con la dotación que la Ley determina. Los solicitantes pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Santovenia de la Valdovincia, 12 de febrero de 1925.—El Alcalde, Frutos López.

**Alcaldía constitucional de
Vaidelagueros**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, a partir del 1.º de julio próximo, consignadas en el nuevo presupuesto municipal; y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por término de treinta días; durante cuyo plazo, los aspirantes a la misma, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias, acompañadas de copia del título profesional, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Vaidelagueros 11 de febrero de 1925.—El Alcalde, Laureano Orejas

Don Juan Calvo Olmedo, Alcalde, en funciones, de este Ayuntamiento de Bercianos del Camino.

Hago saber: Que la Comisión permanente que presido, en sesión de hoy, ha aprobado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1925-26, y el extraordinario para el año actual, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, para oír reclamaciones, en cuya fecha se reunirá el Ayuntamiento pleno para su aprobación definitiva.

Y para público conocimiento, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Bercianos del Camino, a 22 de febrero de 1925.—El Alcalde, en funciones, Juan Calvo Olmedo.

**Alcaldía constitucional de
Grajal de Campos**

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, de quienes, así como de sus padres,

se ignora el paradero, para cumplir los artículos 53 y 98 de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente, por si estiman conveniente asistir a la Consistorial de esta localidad en el plazo de ocho días; pues en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Juan Manuel Pérez Andrés, hijo Anselmo y Ciriaca.

Lucio Soris García, de Modesto y Marceliana.

Angel Espeso Gallego, de Mariano y Catalina.

Grajal de Campos 16 de febrero 1925.—El Alcalde, Miguel Gómez.

**Alcaldía constitucional de
Villazanzo**

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada desde el nuevo presupuesto con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia al público por treinta días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, dentro del plazo señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo obligación de fijar su residencia en la capital del Municipio.

El agraciado podrá también contratar unas quinientas iguales, que producirán unas 10.000 pesetas próximamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Villazanzo 9 de febrero de 1925.
El Alcalde, Gabriel del Ser.

**Alcaldía constitucional de
Cabreros del Rio**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, el padrón de cédulas personales y lista de Compromisarios; pues pasado que fuere el plazo marcado, no serán atendidas.

Cabreros del Rio 23 de febrero de 1925.—El Alcalde, Celestino Alvarez.

**Alcaldía constitucional de
Algadefe**

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, el mozo Angel Francisco Santos Fuentes Prieto, hijo de Domingo y de María, y siendo desconocido el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente en cumplimiento de los artículos 45 y 65 de la ley de Reclutamiento, para que comparezca por sí o por unido de persona que le represente en legal forma, a la Consistorial de esta villa, en el plazo de ocho días; pues en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar, a dicho interesado.

Algadefe 16 de febrero de 1925.—El Alcalde, Amador Cadenas.

**Alcaldía constitucional de
Sabelices del Rio**

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año, el mozo Separio Camarero Morán, hijo de Pablo y de Salvadora, y que se ignora el paradero de los mismos, para cumplir lo precep-

tuado en el art. 53 de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente por si estiman conveniente asistir a la consistorial de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, por si tienen que hacer alguna reclamación; de lo contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sabelices del Río 15 de febrero de 1925.—El Alcalde, Juan Gonzáles.

**Alcaldía constitucional de
Cimanes de la Vega**

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por el tiempo reglamentario, los documentos que a continuación se expresan, los cuales han de regir en el ejercicio económico de 1925 a 26: padrón de cédulas personales, padrón municipal de habitantes y lista de Compromisarios.

Cimanes de la Vega 21 de febrero de 1925.—El Alcalde, Vicencio Cadunas.

**Alcaldía constitucional de
La Robla**

Formado y aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el ejercicio corriente, con recursos de los que autoriza el párrafo primero del artículo 299 del vigente Estatuto municipal, para el pago de atenciones que carecen de consignación en el presupuesto ordinario actual, se anuncia al público, para que los vecinos puedan interponer reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición, ante el Delegado de Hacienda de la provincia, conforme previene el art. 301 del citado Estatuto.

La Robla 12 de febrero de 1925.
El Alcalde, Angel Suárez.—Por su mandado: El Secretario, Arsenio Fuentes.

**Alcaldía constitucional de
Benavides**

Aprobadas por el Ayuntamiento Plezo las Ordenanzas municipales sobre el recargo de la contribución industrial, cédulas personales y puestos públicos en el mercado de esta villa, para el año de 1925 a 26, se hallan expuestas al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal; durante cuyo plazo podrá, quien lo desee, formular ante la Comisión permanente las reclamaciones que crea oportunas.

Benavides 10 de febrero de 1925.
El Alcalde, Victorino Santiago.

JUZGADOS

González (José), de unos 35 años, alto, grueso, poblado de barba, y un tal Pedro, de unos 35 años, pequeño, grueso, ambos visten traje azul de minero, naturales, al parecer, de Taladriz, Ayuntamiento de San Antolín de Hibias (Asturias), ignorándose las demás circunstancias, procesados en causa por robo, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Villafranca del Bierzo y

febrero 4 de 1925.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Ledo. Fernando García Barsala.

Cédula de citación

El Sr. D. Evaristo López Fernández, Juez municipal de Barjas, Hace saber: Que en este de mi cargo pende demanda presentada por José Fernández Farinas, a juicio verbal civil contra Agustín Ceirejo, vecino que fué de Moides, hoy en ignorado paradero, en reclamación de trescientas pesetas y aumentos legales de tres años; y como quiera que el reconvenido carece de bienes suficientes, se pidió decretación de reembolso, y en providencia de este día se acordó admitir la demanda y señalar para la comparecencia, el día ocho de marzo próximo, y hora de las once; advertido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, sin nueva citación.

Y a fin de que sirva de citación al interesado, expido la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Barjas 21 de febrero de 1925.—Evaristo López.

Don Adolfo Muñoz Provecho, Juez municipal de Cabrerros del Río.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de abril de 1871 y Real decreto de 29 de noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas en forma, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran solicitar dicha plaza.

Cabrerros del Río 4 de febrero de 1925.—Adolfo Muñoz.—El Secretario interino, Santiago G.

Don Angel Bardón García, Juez municipal de Vegarrienza.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, conforme al Reglamento de 10 de abril de 1871, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este cédulo en el Boletín Oficial.

Vegarrienza, 8 de febrero de 1925.—El Juez municipal, Angel Bardón.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Martínez Marcos (Román), hijo de Antonio y de Ana, natural de San Feliz, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba lanuda, boca regular y color bueno, domiciliado últimamente en Villares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante

el Juez instructor, Comandante don Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, núm. 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 8 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Ramón Ramón (Gervasio), hijo de Rogelio y de Ludivina, natural de Chaña, Ayuntamiento de Peranzanes, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular y color bueno, domiciliado últimamente en Peranzanes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 4 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Martínez García (Lorenzo), hijo de Félix y de Feliciano, natural de Alcoa, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona, ante el Juez instructor, D. Aurelio Goñi Iraeta, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Plaza y Posición, número 4, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona 8 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Aurelio Goñi.

Cidón González (José), hijo de Esteban y de Rosa, natural de San Esteban, provincia de León, de 23 años de edad, y domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Amadeo Rodríguez Iglesias, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña 4 de febrero de 1925.—El Capitán Juez instructor, Amadeo Rodríguez.

Muñiz Alonso (Herminio), hijo de Vicente y de Apolonia, natural de Sariegos, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, y color rubio, domiciliado últimamente en Sariegos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, núm. 112,

para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 5 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Díaz Linares (Benjamín), hijo de José y de Etelvina, natural de La Valcuva, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en La Valcuva, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, núm. 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 5 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Fernández Granja (Silvestre), hijo de Ricardo y de Manuela, natural de Busmayor, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,595 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular y color sano, domiciliado últimamente en Busmayor, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 6 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

López de Arriba (Alfredo), hijo de José y de Dorinda, natural de Mosteiros, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo y cejas castaños, ojos verdosos, nariz afilada, barba saliente, boca regular y color bueno, domiciliado últimamente en Mosteiros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 6 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Fernández Villarroel (Demetrio), hijo de Bernarrio y de Francisca, natural de La Red, Ayuntamiento de Renedo de Valdelejar, provincia León, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,583

metros, pelo y cejas castaños, ojos grandes, nariz regular, barba poca, boca regular y color bueno, domiciliado últimamente en La Red, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, núm. 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante D. Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.

León 6 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Blanco Castañón (Emiliano), hijo de Antonio y de Felipa, natural de Llobera, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz, barba y boca regulares y color bueno, domiciliado últimamente en Llobera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, Comandante don Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 6 de febrero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE PUERTO DE ARRIBA, PUERTO DE ABAJO Y LA PRESICA

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca nuevamente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas por los referidos cauces, a la junta general que se celebrará el día veintinueve de marzo próximo, a las ocho en el local de costumbre.

Carbaljal de la Legua 25 de febrero de 1925.—El Presidente suplente de la Junta administrativa, Valentín Llamas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA TITULADA «PRESA DE MATUECA»

Conforme al art. 42 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los regantes y demás propietarios de las aguas, para que el día 22 de marzo próximo concurran al local de costumbre, en el pueblo de Matueca, con el fin de asistir a la sesión ordinaria para tratar cuantos asuntos convengan a la Comunidad, y si el expresado día no pudiera celebrarse por falta de número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria el día 29 del mismo mes, hallando para la reunión las diez de la mañana de dichos días.

Matueca 26 de febrero de 1925.—El Presidente, Nicanor Flechín.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial